

ES COPIA DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 1030 Fecha: 20 ENE. 2021



Resolución Gerencial General Regional N° 013 -2021- Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 19 ENE. 2021

VISTOS, Informe N°054-2021-GRC/GA-ORH, el Memorando N°1009-2020-GRC/GAJ, el Informe N°005-2021-HNDAC/OAJ, el Oficio N°076-2021-DG-OAJ-HN.DAC.C, el Oficio N° 2382-2020-DG-OAJ-HN.DAC.C, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0166-2019, se designó en el cargo de jefe de la oficina de Infraestructura, Ingeniería Biomédica y Servicios Generales de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, al señor ingeniero EDUARDO PEÑAFIEL RODRÍGUEZ;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442 de fecha 01 de octubre del 2019, se delega en el Gerente General Regional la facultad de designar a los funcionarios de la Dirección Regional de Educación del Callao; de la Dirección Regional de Salud del Callao y de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao;

Que, mediante Oficio N°2382-2020-DG-OAJ-HN.DAC.C, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, solicitó a la Gobernación dar término a la designación del ingeniero EDUARDO PEÑAFIEL RODRÍGUEZ, en el cargo de Jefe de la Oficina de Infraestructura, Ingeniería Biomédica y Servicios Generales, con eficacia anticipada al 31 de agosto de 2019, por ser el último día de labores en la entidad;

Que, mediante Informe N°005-2021-HNDAC/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica del HNDAC, ha cumplido con indicar el sustento de la solicitud de eficacia anticipada al acto administrativo solicitado, es decir que el acto sea más favorable a los administrados, que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, habiéndose determinado que el ingeniero EDUARDO PEÑAFIEL RODRÍGUEZ presentó su renuncia ante la gobernación el día 02 de agosto del 2019 y ejerció sus funciones en el cargo de Jefe de la oficina de Infraestructura, Ingeniería Biomédica y Servicios Generales de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, hasta el día 31 de agosto del 2019, según Informe N°507-2020-USCARLE-AORH-HN-DAC-C, corresponde formalizar su aceptación de renuncia y en consecuencia dar por concluida su designación efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0166-2019;



Que, mediante Informe N°054-2021-GRC/GA-ORH, la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, remite el expediente administrativo, a efecto de dar cumplimiento a lo solicitado;

Que, de acuerdo al ejercicio de las facultades conferidas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442 de fecha 01 de octubre del 2019; contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Disponer en vía de regularización, **ACEPTAR LA RENUNCIA**, formulada por el ingeniero **EDUARDO PEÑAFIEL RODRÍGUEZ**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Infraestructura, Ingeniería Biomédica y Servicios Generales, con eficacia anticipada al 31 de agosto de 2019, dándosele las gracias por los servicios prestados. En consecuencia, **DAR POR CONCLUIDA** su designación efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0166-2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGISTRESE. COMUNIQUESE y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes
Gerente General Regional (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 1030 Fecha: 20 ENE. 2021